

Salud Laboral



Nº 30. Febrero 2014

HOJA INFORMATIVA PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

La evaluación de riesgos psicosociales: Requisitos

Hay que destacar que desde el año 2012 la Inspección de Trabajo esta llevando a cabo una campaña dedicada a la evaluación de riesgos psicosociales, cuyo principal objetivo es llamar la atención, a través de la acción inspectora, sobre la importancia de los riesgos psicosociales en el trabajo.

Los factores psicosociales son aquellas características de las condiciones de trabajo, y sobre todo de su organización que afectan a la salud de las personas a través de mecanismo psicológicos o fisiológicos. La organización del trabajo es el origen de esta exposición y el estrés es la enfermedad que se puede producir.

Actualmente disponemos de numerosas evidencias científicas que confirman que la exposición a los factores de riesgo psicosocial afectan a la salud. A corto plazo se manifiesta a través del estrés y a largo plazo puede provocar alteraciones cardiovasculares, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinas, musculoesqueléticas y de la salud mental.



Es necesario recordar que La Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, establece como una obligación el empresario, planificar la actividad preventiva a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores (art. 16.2), pero también hay que recordar que, mas allá de la obligación legal, la intervención sobre los riesgos psicosociales, además de los efectos evidentes en la salud, también puede tener un impacto positivo en el aumento de la calidad y rendimiento de la producción o servicio.

La evaluación e riesgos psicosociales debe realizarse utilizando métodos que apunten al origen de los problemas (principio de prevención en el origen), es decir, a las características de la organización del trabajo.

En cuanto a los métodos de evaluación han de plantear procedimientos concretos, de participación del empresario y sus representantes y de los trabajadores y sus representantes en todo el proceso de intervención preventiva. De esta manera el conocimiento técnico se complementa con el derivado de la experiencia de sus protagonistas.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE RECOGER EL MÉTODO

- 1.- Finalidad preventiva de la evaluación: el objetivo no es solo obtener información, sino utilizarla para adoptar medidas (art. 2.3 y 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención)
- 2.- Debe permitir **estimar la magnitud** de los riesgos, en el caso e los riesgos psicosociales a través de puntuaciones y el porcentaje de trabajadores expuestos (art 3.1 y art. 8 del RSP)
- 3.- Debe dar información sobre la exposición **por puesto de trabajo** (art. 4.1 RSP)
- 4.- Debe **evaluar condiciones de trabajo** (art 4.1 a RSP) y específicamente las establecidas en el art. 4.7 de la LPRL.
- 5.- La identificación y valoración del riesgo deben dar cabida a la información recibida por los trabajadores (art 5.1 RSP)

Por consiguiente, habrá que exigir que se cumplan con rigor estos requerimientos legales marcados por el Reglamento de los Servicios de Prevención a cualquier método que se quiera emplear para evaluar los riesgos psicosociales.

Hay muchos métodos de estudio de estos riesgos pero para CCOO los dos que mencionamos a continuación serían los que mas validez tendrían en nuestra sociedad:

CoPsoQ- Istas 21: Se trata de una metodología de evaluación e intervención preventiva de los factores de riesgo psicosocial.

Es la versión española del CoPsoQ danés desarrollado por el Instituto Nacional de Salud de Dinamarca.

Este método tiene una versión media (para evaluar empresas de 25 o más trabajadores/as), y la versión corta (para auto-evauación o para evaluar empresas de menos de 25 trabajadores/as).

En la siguiente web puedes encontrar toda la información acerca de la metodología de este método: www.copsoq.istas21.net

FPSICO. INSHT: Este método elaborado el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en principio puede ser utilizado por cualquier empresa independientemente de su tamaño o actividad



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

El Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla la Mancha ha elaborado diferentes carteles informativos derivados de las consultas mas frecuentes que nos llegan al mismo, el objetivo es que podáis darles difusión en vuestros centros de trabajo. Se encuentran en todas las Secretarias provinciales de Salud Laboral, por lo que si estáis interesados solicitar los ejemplares que necesitáis a los compañeros que allí se encuentran.

Estos cinco carteles versan sobre la información del etiquetado de los productos, los protocolos a seguir en los supuestos de embarazo y lactancia, la actuación que se debe realizar en el caso de ocurrir un accidente laboral. los trabajadores especialmente sensibles y la violencia en el trabajo.



Una imagen de estos carteles se encuentra reproducida en esta página y las siguientes. Para mayor informacion y conseguir ejemplares no dudeis en acercaros a los locales de vuestro sindicato provincial.

Oferta formativa CCOO CLM

El Gabinete regional de Salud Laboral de CCOO Castilla-La Mancha imparte cursos de formación en las siguientes materias:

- Gestión de las mutuas

Ciudad Real, 20 de marzo

- Riesgos psicosociales en el ámbito laboral

Albacete, proximamente.

- Cáncer cero

Si estás interesado contacta con el Gabinete de Salud Laboral 925289753/51







CON LA FINANCIACIÓN DE





También puedes ponerte

en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena,